



**Instituto Nacional de
Metrología de Colombia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SASI
006 DE 2026**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR
LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

Bogotá D.C., junio del 2026



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

CONTENIDO

	Página
RECOMENDACIONES GENERALES	4
GLOSARIO	5
CAPÍTULO PRIMERO	7
GENERALIDADES	7
1.1 INTRODUCCIÓN:	7
1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	8
1.3 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES	8
1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	9
1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	9
1.6 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:	9
1.7 IDIOMA	10
1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	10
1.9 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).	10
1.10 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).	11
1.11 INFORMACIÓN INEXACTA	11
1.12 INFORMACIÓN RESERVADA	12
1.13 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:	12
1.14 ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES:	12
1.15 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:	12
1.16 ACUERDOS COMERCIALES:	13
1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:	14
1.18 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	14
1.19 NORMATIVA QUE RIGE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	14
CAPITULO SEGUNDO	16
CONDICIONES DE LA OFERTA	16
2.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	16
2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA	16
2.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA:	17
2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	19
2.5 SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	27
CAPITULO TERCERO	29
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	29
3.1 OBJETO	29
3.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	29
3.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC	30
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	32
3.5 NORMATIVA APLICABLE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	37
3.6 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: compraventa/ suministro/ prestación de servicios/ obra 43	
3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN	43
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	44



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

3.9 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.	44
3.10 FORMA DE PAGO	46
3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	47
3.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:	47
3.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	48
3.11.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES:	49
3.11.4 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	50
3.11.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	51
3.12 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	51
3.13 GARANTÍAS	52
3.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	52
3.15 INDEMNIDAD	53
3.16 LIQUIDACIÓN	53
3.17 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	53
3.18 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	53
3.19 CESIÓN DEL CONTRATO	53
3.20 CLÁUSULA PENAL	54
3.21 MULTAS	54
CAPITULO CUARTO	54
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ESCOGENCIA	54
4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	55
4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	55
4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	56
4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	58
4.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROponente SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA. ...	60
4.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	60
4.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	60
4.1.7 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	61
4.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA Y ANTECEDENTES REDAM	61
4.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	62
4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	62
4.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes RUP	63
4.2 OTROS DOCUMENTOS	64
4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	64
4.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	64
4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	65
4.3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	66

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

4.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	66
4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS.....	66
4.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	66
4.5 EXPERIENCIA	68
4.6 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....	73
4.6.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO HASTA XXX PUNTOS) iError! Marcador no definido.	
4.6.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) iError! Marcador no definido.	
4.6.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)..... iError! Marcador no definido.	
4.6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) (0,25 PUNTOS). iError! Marcador no definido.	
CAPITULO QUINTO	77
DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	77
5.1 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE No. 1- PROPUESTA TÉCNICA)	77
5.2 INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN.....	78
5.3 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 78	
5.4 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO – (SOBRE No. 2 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO):.....	79
5.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	79
5.6 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	80
5.7 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA FINAL DEL PROPONENTE UBICADO EN PRIMERO LUGAR Y PROCEDIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SI HAY LUGAR A ELLO	81
5.8 DE LA ADJUDICACIÓN (Aplica para Licitación pública) iError! Marcador no definido.	
5.8. DE LA ADJUDICACIÓN (Aplica para selección abreviada de menor cuantía selección abreviada de subasta inversa, concurso de méritos)	81
5.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:	82
6. ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS.....	82

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.
- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este Pliego de Condiciones, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios y en general los documentos licitatorios que formen parte del mismo.

Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación: Acto administrativo expedido por INM a través del cual se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que resulte ser más favorable para la Entidad, generando la obligación y el derecho para el adjudicatario de suscribir el contrato.

Adjudicatario o proponente Ganador: proponente que, habiendo cumplido con los requisitos de verificación, haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la totalidad de las propuestas siempre que su propuesta económica no supere el valor máximo del presupuesto aprobado para el proceso de selección.

Anexos: Documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones y que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la Dirección del INM o su delegado que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados en el Pliego.

Día Corriente o Día Calendario: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil- día: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que INM no preste atención al público.

Entidad o Instituto Nacional de Metrología -INM: Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada mediante el artículo 2 del Decreto Ley 4175 de 2011, bajo la necesidad de fortalecer el desarrollo de la metrología científica e industrial en Colombia, con el fin de posicionar al País de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado, mejorar la competitividad nacional y garantizar que el aparato productivo nacional esté en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos de aseguramiento máximo de la calidad.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara al INM el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo "\$": Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

Pliego de Condiciones o Pliego: Acto administrativo de carácter general, expedido por la Entidad contentivo de las reglas y exigencias que debe cumplir un proponente para que su propuesta sea seleccionada como la más favorable. Lo componen el cronograma, la minuta del contrato, los anexos, formularios y las eventuales adendas que se expidan.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

Proponente: Persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Proponente Habilitado: proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN:

El instituto Nacional de Metrología INM, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de desarrollar el siguiente objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI - 006-2026.**

El procedimiento regulado por el presente proyecto de pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica establecida por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, a través de su modalidad ELECTRÓNICA siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante – SECOP II.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa y la jurisprudencia aplicable.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

NOTA: De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del presente proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación El instituto Nacional de Metrología INM para de dar apertura al proceso de selección.

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- INM, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

Que de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...)

"Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$59.000.000)**, incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$457.297.264), el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA -INM podrá limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación. Por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deberán solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales.

La solicitud se recibirá hasta máximo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual es de exclusiva responsabilidad del oferente presentar la totalidad de los documentos que acrediten tal condición.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes de este proceso de selección deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato. Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

El presente proceso de selección se desarrollará a través del sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de esta plataforma transaccional**. No se atenderán bajo ninguna circunstancia consultas telefónicas, personales o por correo electrónico, no se evaluarán las propuestas presentadas de forma física, vía fax, o por correo electrónico, salvo que exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en los que se presente indisponibilidad del aplicativo y se requiera el envío de observaciones, documentos, información, entre otros, se utilizará el correo electrónico habilitado para todos los efectos será contratos@inm.gov.co

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargados en la plataforma SECOP II por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este proceso, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y cargarse en la plataforma SECOP II junto con su original. El Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 y en el artículo 480 del Código de Comercio.

1.9 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "(...) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.10 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados directamente en la plataforma del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Las versiones de los documentos del proceso que allí aparezcan tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co (PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II) constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el INM y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

1.14 ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el proyecto de pliego de condiciones podrán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por el INM, antes de la fecha de cierre de este proceso, a través de la misma plataforma, siempre que sean presentadas de forma oportuna.

1.15 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

El contenido del pliego de condiciones definitivo sólo podrá modificarse mediante ADENDAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las condiciones que sean modificadas se reflejarán por medio de la plataforma SECOP II. Las modificaciones al cronograma de actividades del proceso pueden ser evidenciadas a través de la plataforma electrónica, sin que sea necesario expedir y/o publicar un documento físico que así lo evidencie. En todo caso, la herramienta "Mensajes" podrá servir como medio de publicidad para las actuaciones a que haya lugar, en caso que se requiera.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

NOTA: En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática.

1.16 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO	MÉXICO	SI	SI	NO	N/A	
	PERÚ	SI	SI	NO	N/A	
CANADÁ		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	N/A	SI



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	N/A	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	N/A	NO
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	N/A	NO
	COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	N/A	SI

Analizando los plazos previstos en los acuerdos comerciales, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de fijar el cronograma del proceso de selección, en este caso particular, los acuerdos comerciales aplican son los de EL SALVADOR, GUATEMALA, y COMUNIDAD ANDINA, no estipulan en ningún caso un plazo mínimo desde la publicación y hasta el momento de cierre por lo cual el cronograma del proceso se maneja en armonía a los plazos legales establecidos por el estatuto general de contratación pública especialmente en lo regulado en el decreto 1082 de 2015, y aquellos que el INM considere necesario y ajustado para la realización del proceso de selección.

1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Dentro de este proceso de selección, y a efectos del contrato que de él se derive, se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades que prevé la Constitución Política de 1991 y la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

1.18 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El cronograma del presente proceso de selección es el indicado en la plataforma del SECOP II, igualmente cualquier modificación al mismo se verá reflejado en la misma plataforma.

Las fechas que se indiquen podrán variar de establecerlo así el INM, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la extensión o modificación de los plazos del proceso de selección.

1.19 NORMATIVA QUE RIGE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, regulado por las normas contenidas en el numeral 2 literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2, numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

(...)

2. Selección abreviada: la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien. Obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)

Teniendo en cuenta el objeto, las características del servicio a contratar, se deberá dar aplicación al procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"(...) artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

2.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

La Oferta debe tener una validez de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos.

El **INM** rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a)** Cuando las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II
- b)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- c)** Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- d)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- e)** Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (*salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra*) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
- f)** Cuando la descripción del ítem, sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.
- g)** Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
- h)** Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- i) Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
- j) Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- k) Cuando el (los) valor(es) unitario(s) del (los) ítem(s) ofertado(s) incluido IVA (si aplica), sobrepasen el (los) valor(es) unitario(s) oficial (es) del (los) ítem(s) requerido(s) incluido IVA (si aplica), que estructuran el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- l) Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica).
- m) Cuando se omita la presentación de la oferta económica o cuando en la(s) casilla(s) requerida(s) se indique(n) valor(es) negativo(s) o en cero.
- n) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y una vez requerido no subsane o subsane en forma incorrecta o por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la **EL INM**, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y en este proceso de selección en particular, en consonancia con lo indicado por el parágrafo 4º adicionado al Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 a través de la ley precitada.
- o) Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
- p) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- q) Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten ofertas en forma separada.
- r) Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- s) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- t) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera Extranjeros.
- u) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
- v) Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

- w)** Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el INM, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- x)** Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- y)** Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- z)** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- aa)** Cuando al proponente que ocupe el primer lugar en el evento de subasta, la Entidad solicite explicación y justificación de precios por ser presuntamente bajos y este guarde silencio dentro del término concedido por la Entidad.
- bb)** En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y aquellas contempladas en las normas legales vigentes.

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate se aplicará lo establecido en el Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.17. citado, señala como factores de desempate y acreditación los siguientes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

Los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

siempre que:

- 10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*
- 10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
- 10.3 *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

*Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE**, en el cual señala el criterio de desempate que acredita. (Si aplica)*

2.5 SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios contratados, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Metrología en consideración con la naturaleza del objeto a contratar con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Por lo anterior de manera inicial se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS: Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

VALORACION DEL RIESGO



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO

El Contratista y el INM asumen los riesgos que se listan en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

CAPITULO TERCERO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

3.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el INM elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar en el proyecto de inversión C-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

3502-0200-8-40401A-3502100-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
24111801	070 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Mayo	Junio	6 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.000.000 COP
24112602	INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA							
24122000	LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA							
41103209	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA							
41103806								
41111516								
41115600								
41121500								
41121600								
41121800								
41122000								
41122200								
41122400								
41122800								
41123000								
41123400								
42142600								

3.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Grupo: C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS				
Código UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24111801	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques cilindros y accesorios	Reservorios
24112602	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Contenedores para líquidos	Frascos
24122000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Botellas	Botellas
GRUPO: D - COMPONENTES Y SUMINISTROS				
41103209	Equipos y Suministros de	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de lavado de laboratorio	Botellas de lavado de laboratorios



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

	Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas			
41103806	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas de laboratorio	Agitador magnético
41111516	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Accesorios para instrumentos de medición de peso
41115600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41121500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros e pipetas y manipulación de líquidos	Equipo y suministros e pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Puntas de pipeta
41121800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición,	Suministros y accesorios de laboratorio	Crisoles	Crisoles



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

	De Observación y de Pruebas			
41122400	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Instrumentos de laboratorio
41122800	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41123000	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Desecadores y desecantes de laboratorio	Desecadores y desecantes de laboratorio
41123400	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Dispositivos de dosificación	Dispositivos de dosificación
GRUPO: E – PRODUCTOS DE USO FINAL				
42142600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas y accesorios

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el INM y detalladas a continuación y en el documento **ANEXO – ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales deben cumplir con los estándares requeridos y ser de excelente calidad.

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad
1	Desecador de vidrio con tapón de rosca o llave con placa	Unidad (<300 mm)	3
2	Tubos plásticos de PP o HDPE cónicos para centrífuga con capacidad de 50 mL, autoclavable, resistentes a temperatura de hasta 120 °C, aptos para centrifugación hasta 15500 x g	Unidad con capacidad de 50 mL	300



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

3	Vaso de precipitados de 1L, fabricado en vidrio de borosilicato, de acabado mate, de forma alta (Tipo Berzelius), translucido, de graduación color blanca y autoclavable. Material con certificado de conformidad ISO 3819, DIN 12331	Unidad con capacidad de 1L	10
4	Vaso de precipitados de 600 mL, fabricado en vidrio de borosilicato, de acabado mate, de forma alta (Tipo Berzelius) , translucido, de graduación color blanca y autoclavable. Material con certificado de conformidad ISO 3819, DIN 12331	Unidad con capacidad de 600 mL	10
5	Anillo estabilizador de material de vidrio para viales de 500 a 2000 mL hecho de plomo con revestimiento de vinilo, son resistentes a productos químicos.	Unidad para viales de 500 a 200mL	10
6	MatrazErlenmeyer de cuello estrecho de vidrio borosilicatado de 1L, autoclavable y con certificado de conformidad ISO 1773	Unidad con capacidad de 1L	5
7	MatrazErlenmeyer de cuello estrecho de vidrio borosilicatado de 500 mL autoclavable y con certificado de conformidad ISO 1773	Unidad con capacidad de 500mL	5
8	MatrazErlenmeyer de cuello estrecho de vidrio borosilicatado de 250mL autoclavable y con certificado de conformidad ISO 1773	Unidad con capacidad de 250 mL	5
9	Frasco de laboratorio con rosca DIN 168-1, GL 45, graduado de 250 mL, autoclavable. Con tapón de rosca y anillo de vertido del PP (azul), fabricado en vidrio de borosilicato (3.3), polipropileno	Unidad con capacidad de 250 mL	5
10	Frasco de laboratorio con rosca DIN 168-1, GL 45, graduado de 500 mL, autoclavable. Con tapón de rosca y anillo de vertido del PP (azul), fabricado en vidrio de borosilicato (3.3), polipropileno	Unidad con capacidad de 500 mL	3
11	Frasco de laboratorio con rosca DIN 168-1, GL 45, graduado de 1 L, autoclavable. Con tapón de rosca y anillo de vertido del PP (azul), fabricado en vidrio de borosilicato (3.3), polipropileno	Unidad con capacidad de 1L	2
12	Vaso de precipitados de 25 mL, fabricado en vidrio de borosilicato, de acabado mate, de forma alta (Tipo Berzelius), translucido, de graduación color blanca y autoclavable. Material con certificado de conformidad ISO 3819, DIN 12331	Unidad con capacidad de 25 mL	10



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

13	Vaso de precipitados de 50 mL, fabricado en vidrio de borosilicato, de acabado mate, de forma alta (Tipo Berzelius), translucido, de graduación color blanca y autoclavable. Material con certificado de conformidad ISO 3819, DIN 12331	Unidad con capacidad de 50 mL	10
14	Vaso de precipitados de 100 mL, fabricado en vidrio de borosilicato, de acabado mate, de forma alta (Tipo Berzelius), translucido, de graduación color blanca y autoclavable. Material con certificado de conformidad ISO 3819, DIN 12331	Unidad con capacidad de 100 mL	10
15	Thermo Scientific™ Frascos rectangulares de HDPE con tapón Nalgene™ 2L.	Paquete X 4 unidades	2
16	Thermo Scientific™ Frascos rectangulares de HDPE con tapón Nalgene™ 1L	Paquete X 6 unidades	4
17	Tubos de microcentrífugas con cierre seguro graduados de 2 ml. No estériles	Paquete x500unidades	4
18	Vidrio de reloj de Politetrafluoroetileno (PTFE) de 80 mm	Unidad con capacidad de 80 mm	15
19	Jeringa de dos piezas Luer-slip excéntrica de 5 ml	Caja x100 unidades	5
20	Caja Organizadora Plástica, con tapa y clip, de capacidad 27 L, Ancho 46.5 cm, Alto 26 cm, Profundidad 33 cm	Capacidad 27 L, Ancho 46.5 cm, Alto 26 cm, Profundidad 33 cm	3
21	Tubos de polipropileno cónicos para centrífuga de 50 ml: Con graduaciones negras, cierre hermético, apirógenas, fondo cónico, estériles, el intervalo de temperatura de trabajo recomendado para polipropileno y PET es el mismo (0-40 °C), sin RNAsa, sin DNAsa	Paquete por 25 unidades	9
22	Pipetas graduada clase A de 10 mL (Con división de escala 0.1 mL)	Unidad con capacidad de 10 ml	5
23	Gradilla reversible para tubos de microcentrífuga 1,5 y 2,0 ml (80 posiciones) 0,2 y 0,5 ml (60 posiciones) Plástica, esterilizable para uso en mesa y en congelador	Unidad	14
24	Gradilla plástica con tapa para tubos de PCR. Gradilla plástica con tapa, capacidad para 96 tubos de 0.2 ml. Capacidad para almacenar muestras en congelación y autoclavables.	Unidad	10
25	Gradillas en polipropileno para tubos de cuatro posiciones con bloqueo, para sujetar tubos de 50 ml, 15 ml, 1,5 ml o 0,5 ml. Con capacidad para conectar varias gradillas. Capacidad para	Unidad	5



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

	almacenar muestras en congelación y autoclavables.		
26	Soporte gradilla en aluminio para tubos de ensayo, En aluminio	Unidad	2
27	Pinza para tubo de ensayo reforzado, Metálica	Unidad	5
28	Cajas de hielo para microtubos con tapa para 72 tubos de 1,5 a 2 ml. De polipropileno, soporte extraíble, con tapa, temperatura de uso: -80 °C a 135 °C	Paquete por 6 unidades	1
29	Gradilla refrigerante multisoporte. En aluminio, apto para 1 placa de PCR de 96 pocillos, 6 microtubos de 1,5 ml 0 2 ml y 8 tubos de 0,5 ml. Autoclavable	Unidad	2
30	Contenedores de hielo de 4 l con tapa Fondo plano	Unidad con capacidad de 4L	2
31	Jeringa de 50 ml con aguja Esteril	Caja x 25 unidades	1
32	Pipetas pasteur de 3 mL. Plástica en LPDE, No estéril, sin graduación	Caja x 500 unidades	5
33	Tiras de papel indicadoras de pH con cambio de color por unidad de pH	Caja x 100	1
34	Frascos lavadores. Plásticos	Unidad con capacidad de 500 mL	1
35	Balón aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 100 mL	Unidad con capacidad de 100 mL	2
36	Balón aforado Clase A Certificado Con Tapón Plástico 50 mL	Unidad con capacidad de 50 mL	2
37	Lápiz con punta de diamante diseñado principalmente para rotular o marcar en vidrio sobre objetos como portaobjetos, picnómetros, tubos, etc.. La información grabada en el vidrio debe resistir la humedad, el calor, el frío y los disolventes.	Unidad	2
38	Pesa sustancia de vidrio - pesa filtro esmerilado. forma baja, capacidad 30 mL, tapón de fondo cerrado, esmerilado, ASTM - 438, TYPE-1, vidrio Boro 3.3, resistentes agentes químicamente y mecánicamente fuertes. Impresión en blanco.	Capacidad 30 mL, diámetro 50 mm, alto 35 mm,	5
39	Frasco lavador de polietileno de boca ancha de cuatro colores con etiqueta de seguridad y tapón ventilado de 500 mL Etiqueta Metanol	Unidad	4



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

40	Desecador en vidrio, sin llave, tapa con botón plástico, con placa en acero inoxidable de 300 mm	Unidad con capacidad de 300 mm	1
41	Paños de limpieza industrial multiusos reutilizables blanco. Con alta absorción de líquidos, aceites y grasas. Tipo Wypall X70 con Power Pockets	Tamaño de paño: 42.1 cm x 27.6 cm, 88 Unidades	12
42	Termo de nitrógeno líquido y sobre mesa de 2 L Exterior de acero inoxidable duradero y resistencia a la corrosión, boca ancha poco profunda ideal para usar como trampa fría conveniente diseño en forma de plato perfecto, tapa aísla a presión ventilada para evitar acumulación de presión	Unidad con capacidad de 2L	1
43	Low binding pipet tips, 1-200 ul. Corning, Product Number 4148	Paquete por 960 unidades	2
44	Botes de aluminio para pesar.	W x L x D: 4 mm x 12 mm x 4 mm. Paquete x 100 unidades	3
45	Botes de aluminio para pesar	W x L x D: 4 mm x 12 mm x 7 mm. Paquete x 100 unidades	3
46	Low binding microcentrifuge tubes 1.7mL. Corning® Costar® low binding microcentrifuge tubes 1.7mL low binding snap cap microcentrifuge tube, polypropylene, non-sterile.	Paquete por 250 unidades	4
47	Bureta con punta desplazada	25 ml	2
48	Filtros de fibra de vidrio Para hielo y hielo seco, utilizable de -196°C a +93°C	Paquete por 100 unidades	2
49	Puntas para micropipeta de 20- 200 uL Sueltas (amarillas)	Paquete por 1000 unidades	2
50	Puntas para micropipeta de (1 mL o 1000 uL) Sueltas (azules)	Paquete por 1000 unidades	3
51	Puntas para micropipeta de capacidad volumen 5 mL. Sueltas (azules)	Paquete por 200 unidades	1
52	Puntas para micropipeta de capacidad volumen 10 mL. Sueltas (azules)	Paquete por 100 unidades	1
53	Micro cuchara-espátula. Tipo: Forma de cuchara.	Tamaño (mm): 5x150. Espátula (mm): 5x40. Cuchara (mm): 5x9	3
54	Cuchara para polvo en acero inoxidable	Longitud (mm): 170. Espátula (mm): 10x40	5



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

55	Embudo Buchner de porcelana con diámetro de 70 mm, diámetro interno del vástago 55 mm, apto para filtración al vacío, Capacidad de 100 mL.	Diámetro de 70 mm, longitud del vástago 55 mm	10
56	Matraz kitasato con desprendimiento lateral con capacidad para 500 mL Fabricado en vidrio de borosilicato con bajo contenido de extractables. Con paredes gruesas. Intervalo de la graduación de 150 a 500mL	Unidad	10
57	Tapa para desecador de vidrio, compatible con diámetro exterior de 270 mm y altura hasta la punta del mande de vidrio de 125 mm desecador de 250 mm	Unidad	1
58	Tapa para desecador de vidrio, compatible con diámetro exterior de 320 mm y altura hasta la punta del mande de vidrio de 125 mm desecador de 250 mm	Unidad	1

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente enunciados podrán ser modificados por parte del INM de acuerdo con las necesidades. En todo caso, sin que supere el valor del contrato y previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, los elementos y objetos relacionados con anterioridad no podrán encontrarse en estado de previa utilización, tampoco podrán ser remanufacturados, deben ser originales, de primer uso y entregados en su empaque original.

El INM, encuentra pertinente precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener una proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, las cantidades estimadas, estarán sujeta a las necesidades de la entidad, conforme se ejecute el valor a monto agotable del futuro contrato, por lo que el contratista no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en el formato de las especificaciones técnicas y de la oferta económica; las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades de la entidad.

3.5 NORMATIVA APLICABLE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Carta Magna de nuestro país creada para garantizar un orden político, económico y social justo.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 019 de 2012:** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública."
- **Decreto 1082 DE 2015:** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- **Decreto 1860 de 2021:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1474 de 2025** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 29 de diciembre de 2025.
- **Decreto 399 de 2021** "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 142 de 2023** "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal". (Análisis realizado en Estudio del sector, el cual, hace parte integral de los estudios previos).
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- **Ley Estatutaria 2097 de 2021** "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- **Ley 2294 de 2023** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1341 de Julio de 2009, por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras Disposiciones.
- Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación el 20 de febrero de 2026 de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE NO se evidencia la existencia de los bienes y servicios que el INM necesita adquirir en el presente proceso.
- Decreto 287 del 2026, "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Adicionalmente para la ejecución de un contrato de adquisición de reactivos químicos en Colombia, es fundamental cumplir con la normativa vigente en materia de sustancias químicas y contratación pública. Algunas regulaciones clave incluyen:

- Decreto 1630 de 2021: Regula la gestión integral de sustancias químicas de uso industrial, incluyendo su gestión del riesgo.
- Decreto 1076 de 2015: Único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, que establece requisitos para el manejo de sustancias químicas.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA): Implementado en Colombia mediante el Decreto 1496 de 2018, establece normas de etiquetado y clasificación de productos químicos.
- Además, dependiendo de la naturaleza de los reactivos químicos, pueden requerirse permisos específicos de entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

- El objeto de la contratación que se pretende celebrar no requiere de permisos o autorizaciones o licencias para su ejecución de conformidad con la legislación aplicable vigente.

En lo correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo para los proveedores aplican, entre otras:

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Resolución No. 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones."

De igual forma, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable al elemento y servicios a adquirir, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria.

ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026

En el marco del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", se analizó la procedencia de incorporar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relacionado con la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de la siguiente manera:

Naturaleza del objeto contractual

El proceso corresponde a un contrato de suministro de bienes, caracterizado por:

- La adquisición de elementos e insumos especializados requeridos para el desarrollo de actividades de medición, investigación, ensayo y producción de materiales de referencia en los laboratorios de metrología química.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- Bienes sujetos a especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, relacionadas con calidad, compatibilidad, desempeño, seguridad y cumplimiento normativo.
- Ejecución basada en la entrega oportuna de los bienes requeridos, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- Participación de fabricantes, distribuidores autorizados y proveedores especializados que operan dentro de cadenas de suministro técnicas y reguladas.

En este contexto, la ejecución contractual se concentra en el suministro de bienes que cumplen requisitos técnicos específicos, y no en la prestación de servicios ni en la conformación de equipos de trabajo para desarrollar actividades directas al interior de la Entidad.

Falta de conexidad con la ejecución contractual

De conformidad con el inciso 4° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben promover la inclusión de poblaciones de especial protección cuando exista una relación directa con el objeto contractual y siempre que ello no afecte la calidad ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones.

En el presente proceso:

- La inclusión de personas con discapacidad no tiene incidencia sobre las características técnicas, calidad, trazabilidad, desempeño o funcionalidad de los elementos e insumos requeridos.
- La ejecución contractual depende del suministro oportuno de bienes especializados y no de la conformación de equipos humanos que presten servicios directos a la Entidad.

En consecuencia, no se evidencia una relación material o funcional entre la condición especial de ejecución prevista en la norma y el objeto contractual.

Análisis de las condiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026

a) Subcontratación inclusiva

Respecto de los contratos de suministro de elementos e insumos de laboratorio:

- Los bienes son fabricados, importados o distribuidos por empresas especializadas sujetas a estándares técnicos y comerciales específicos.
- La cadena de suministro se encuentra previamente definida por los fabricantes y distribuidores, sin que la Entidad o el eventual contratista tengan injerencia directa sobre la vinculación del personal de dichas organizaciones.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

Por lo anterior, no resulta jurídicamente viable ni materialmente verificable exigir condiciones de subcontratación inclusiva dentro de los procesos de fabricación, importación o distribución de los bienes objeto del contrato.

b) Integración del equipo de trabajo

Esta condición tampoco resulta aplicable debido a que:

- El contrato no implica la conformación de un equipo de trabajo destinado a ejecutar actividades directas para la Entidad.
- La obligación principal consiste en el suministro de bienes, siendo la organización del recurso humano una decisión propia de la estructura empresarial del proveedor.

En consecuencia, no resulta procedente exigir la vinculación prioritaria de personas con discapacidad para la ejecución del contrato, dado que no existe un equipo de trabajo asociado directamente al cumplimiento del objeto contractual.

Conclusión

Con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad realizado, así como en aplicación de los principios de planeación, proporcionalidad, eficiencia y selección objetiva, la Entidad determina que no procede incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad dentro del presente proceso de contratación.

Lo anterior obedece a la ausencia de conexidad entre dichas condiciones y la naturaleza del objeto contractual, así como a la imposibilidad práctica de verificar su cumplimiento dentro de una cadena de suministro especializada, sin que ello constituya una medida discriminatoria, sino una decisión objetiva basada en las características propias del contrato.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de incorporar dentro del presente proceso de contratación la obligación de destinar un porcentaje de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El objeto del proceso corresponde a la adquisición de elementos e insumos requeridos por los laboratorios de la Subdirección de Metrología Química del Instituto Nacional de



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

Metrología, los cuales son utilizados en actividades de medición, investigación, ensayos y producción de materiales de referencia. Estos bienes deben cumplir especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad relacionadas con calidad, compatibilidad, desempeño, seguridad, trazabilidad y cumplimiento normativo, aspectos que resultan indispensables para garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos en los procesos técnicos y científicos desarrollados por los laboratorios.

Así mismo, los elementos e insumos objeto de adquisición son suministrados por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y proveedores especializados que operan dentro de cadenas de producción y comercialización previamente estructuradas. En consecuencia, la Entidad no cuenta con mecanismos que permitan exigir o verificar razonablemente que un porcentaje determinado de los bienes provenga de las poblaciones señaladas en la norma, sin afectar las condiciones de calidad, disponibilidad, oportunidad y cumplimiento requeridas para la ejecución contractual.

De igual manera, la naturaleza del contrato corresponde al suministro de bienes especializados y no a la prestación de servicios que impliquen la conformación de equipos de trabajo destinados a ejecutar actividades directas para la Entidad, circunstancia que limita la posibilidad de implementar de manera efectiva la medida prevista en la citada disposición normativa.

En consecuencia, una vez analizados el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, las condiciones del mercado proveedor y los riesgos asociados al cumplimiento del contrato, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar dentro de los documentos del proceso ni en la minuta contractual la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que no existe una relación directa entre dicha medida y la ejecución del objeto contractual, y su implementación podría afectar la adecuada satisfacción de la necesidad que se pretende atender.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, proporcionalidad, eficiencia y selección objetiva, la Entidad determina no incorporar la obligación de destinar un porcentaje de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones contempladas en la citada disposición normativa.

3.6 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: suministro

Por tratarse de la contratación de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares tales como los elementos de laboratorio de la SMQB. El INM hará uso de la modalidad de selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2o. del artículo. 2 de la ley 1150 de 2007, bajo el procedimiento de subasta inversa establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 - (o el que se encuentre vigente).

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin exceder la vigencia 2026

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

La entrega de los elementos se hará en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología – Avenida Carrera 50 No. 26-55 Interior 2 CAN de Bogotá D.C., de acuerdo con el cronograma de entregas acordado entre el CONTRATISTA y el INM. El cronograma se ajustará con las fechas de entrega proporcionadas por el contratista para cada uno de los elementos ofertados y las necesidades del INM.

3.9 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$59.000.000) a monto agotable**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16426 del 23 de febrero de 2026, rubro C-3502-0200-8-40401A-3502100-02, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

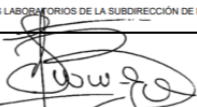
	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHjalopez		Juan Alberto Lopez Piraneque	
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 35-05-00		INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	
			Fecha y Hora Sistema:		2026-03-24 3:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	16426	Fecha Registro:	2026-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	59.000.000,00	Saldo x Comprometer:	59.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16626	Fecha Registro:	2026-02-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	C-3502-0200-8-40401A-3502100-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACION DE CAPACIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGIA QUIMICA Y BIOLOGIA. NACIONAL	Nación	10	CSF	2026-03-24	60.000.000,00	-1.000.000,00			
Total:						60.000.000,00	-1.000.000,00	59.000.000,00	59.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
---------	---


Firma Responsable



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

Para determinar el valor estimado del presente contrato se realizó por parte del Instituto Nacional de Metrología un estudio de mercado, para lo cual se recibieron 6 cotizaciones por parte de los proveedores (FILTRACIÓN Y ANÁLISIS, QUIMITRONICA SAS, INVERSIONES JIMSA, AVANTIKA, NVP LAB y SCIENTIFIC PRODUCTS) realizando entonces el cálculo correspondiente para cada ítem, de conformidad con el cuadro comparativo que se relaciona en el ESTUDIO DE MERCADO (A-07-F-016).

De conformidad con las cotizaciones recibidas en el proceso SC 041 de 2026, y con el fin de garantizar la objetividad, coherencia técnica y representatividad de los resultados del presente estudio de mercado, el análisis económico se realizó exclusivamente con aquellos valores cuyos precios presentaban rangos similares y cuyas fichas técnicas evidenciaron correspondencia en las especificaciones requeridas. Para el tratamiento de la información se aplicaron fórmulas estadísticas de promedio y mediana, lo que permitió depurar valores atípicos y obtener un referente económico equilibrado y confiable. En consecuencia, los valores resultantes reflejan de manera razonable las condiciones reales del mercado, sirviendo como soporte técnico y económico para la toma de decisiones dentro del proceso de contratación.

El resultado de la operación se multiplicó por la cantidad de elementos establecidos en las especificaciones técnicas para determinar el valor total estimado del contrato, cuyo valor TOTAL es de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS M/CTE (\$58.987.007) a monto agotable.**

Estos valores incluyen todos los **gastos** directos e indirectos, tasas e impuestos (incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual y su ejecución se realizará de acuerdo con los valores unitarios contenidos en la oferta económica más baja, que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos por la Entidad. **La diferencia frente al valor estimado para cada ítem se asignará en mayores cantidades a favor del INM.**

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que la **entidad realizará la evaluación para cada ítem, en donde verifique que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor total de unitario estimado por la entidad en el estudio de mercado.**

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta que el valor total debe contemplar los valores unitarios requeridos por la entidad por cada uno de los ítems indicados en el ANEXO TÉCNICO.

NOTA 2: El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial asignado, la diferencia frente al valor estimado se asignará en mayores cantidades a favor del INM.

Una vez terminado el evento de subasta (en caso de realizarse), al proponente que resulte en primer lugar de elegibilidad, se le requerirá para que presente la oferta económica con el correspondiente porcentaje (%) de descuento que ofreció en el evento

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

de subasta, por cada uno de los ítems requeridos por la entidad, con sus respectivas descripciones, cantidades y demás especificaciones técnicas para la suscripción del respectivo contrato y dejar claros los valores unitarios por los cuales ejecutará el mismo.

Se les recuerda a los proponentes que el porcentaje (%) de descuento que oferten en el evento de subasta, debe ser aplicado de manera uniforme en cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

NOTA 3: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La entidad evaluará la propuesta, entendiendo que en caso de los responsables de IVA este impuesto hace parte del precio ofertado.

NOTA 4: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

NOTA 5: Los proponentes deberán realizar la propuesta en la plataforma SECOP II conforme a lo indicado en el numeral **8.5 FACTOR DE SELECCIÓN – OFERTA ECONÓMICA y subsiguientes** del presente estudio previo.

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, así:

Pagos parciales en mensualidades vencidas conforme a los bienes requeridos, revisados y aprobados por los solicitantes en el INM, efectivamente recibidos y debidamente facturados a satisfacción del supervisor del contrato.

Lo anterior incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del PAC (Programa anual mensualizado de caja) y/o situación de fondos por parte del Instituto Nacional de Metrología.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de:

- Factura revisada y aprobada por el supervisor del contrato
- Informe periódico del supervisor, informe final del supervisor (si aplica) y/o entregable previsto (documento de remisión y entrega de los elementos efectivamente recibidos en el INM), de acuerdo con las obligaciones/cronograma/. (Si aplica)
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Si aplica)
- Constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las cuentas de cobro no podrán superar el presupuesto asignado al contrato. El INM no reconocerá el pago sobre servicios y/o bienes que no hubieren sido previamente autorizados por escrito por el Ordenador del Gasto del INM. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, se realizará documento escrito por las partes en el que se reconocerá el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONTRATISTA, en la Cuenta Bancaria que indique el contratista en la certificación aportada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología, señalado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico".

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
- b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- e) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- f) Dar a conocer las situaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No ofrecer ni recibir dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato.
- h) Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- i) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
- j) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
 - k) No divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del INM, y deberá darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, esta información puede ser recibida ya de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente establecida como tal; La "Información confidencial" recibida, deberá utilizarse únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
 - l) Cumplir en el desarrollo de sus actividades y manejo de la información con las políticas de seguridad de la información establecidas en el INM, las cuales se pueden consultar en www.inm.gov.co.
 - m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
 - n) El contratista se obliga a abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres, violencia basada en género, actos de racismo o cualquier tipo de discriminación. Asimismo, se compromete a cumplir de manera integral con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás motivos de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" que establezca la Entidad.
 - o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

3.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas, entregando al supervisor designado por el INM las fichas técnicas de los bienes donde se describan las características generales y técnicas, (referencia, marca, material, dimensiones, presentación, foto, etc, según aplique), para su respectivo ingreso a almacén.
- b) Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato un cronograma de entrega de los elementos para el cumplimiento del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- c) Para el suministro de materiales de laboratorio que requieran importación, el contratista deberá enviar el soporte de la fecha de envío reportada por el fabricante cinco (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio, la fecha de entrega del elemento o material de laboratorio debe estar dentro de la vigencia 2026.
- d) Entregar los materiales e insumos requeridos con las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades requeridas, en la presentación solicitada, en buen estado, en condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto, dentro de los plazos estipulados y asumir todos los riesgos y costos que

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- se deriven del traslado. Los materiales e insumos solo se recibirán a satisfacción una vez revisados y aprobados por la supervisión del contrato y la persona solicitante de cada insumo o material en el INM.
- e) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, pues en caso de tener imperfectos, de mala calidad, con defectos de fabricación o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las requeridas, no se recibirán y deberán ser reemplazados a sus expensas y sin costo alguno para la entidad, dentro de los siguientes 20 días hábiles al requerimiento que le efectúe el supervisor, sin que se exceda la fecha de finalización del contrato, o la vigencia 2026, en caso justificado en que aplique.
 - f) Los bienes objeto de este proceso no podrán encontrarse en estado de previa utilización; deben ser originales, de primer uso y entregados en su empaque original.
 - g) Responder al INM, a través del supervisor, consultas, aclaraciones o solicitudes relacionadas con la entrega y calidad de los bienes suministrados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
 - h) Asumir todos los costos directos o indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.
 - i) Hacer la entrega de bienes objeto de este contrato mencionados en el ANEXO - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en la sede del Instituto Nacional de Metrología – INM, de acuerdo con la programación o solicitud efectuada por la persona o personas que en nombre de la Entidad sean designados como supervisores del contrato, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. previo acuerdo con el supervisor del contrato.
 - j) Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología. Para tal fin el Contratista deberá contar con los medios de transporte, de manera que se garantice la entrega oportuna de los bienes objeto de esta contratación.
 - k) Mantener la oferta económica presentada en el proceso de selección hasta la terminación del contrato.
 - l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más a la terminación de este, presentarse en el Instituto Nacional de Metrología INM, al momento que sea requerido por el mismo, para la suscripción del acta de liquidación.
 - m) Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este.

3.11.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- a) Identificar y cumplir la normatividad ambiental colombiana aplicable a las actividades contratadas.
- b) Reportar al Supervisor del contrato y asumir como responsabilidad del CONTRATISTA cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato.
- c) Entregar en medio digital los informes generados en la ejecución del contrato que no sean solicitados en físico por el Supervisor.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- d) Controlar y reportar al Supervisor cualquier emergencia ambiental, fuga, aspecto ambiental, acto o condición subestándar identificado que pueda generar un impacto ambiental negativo con ocasión del desarrollo del contrato.
- e) Asegurar que el empaque y embalaje de los insumos y/o partes de repuesto, sean o tengan una porción, componente, cualidades, características o atributos, reciclables, de materiales reciclados, o biodegradables.
- f) Asegurar, siempre que sea posible, que los vehículos empleados para el transporte de los elementos adquiridos cumplan las normas de emisiones ambientales o preferir medios de transporte alternativos. óptimas .
- g) Entregar al supervisor los certificados, documentos y soportes solicitados en los requerimientos descritos anteriormente, junto al informe de actividades

3.11.4 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1. Tener implementado un Sistema de Gestión de SST (SG-SST) el contratista debe demostrar que cuenta con un SG-SST activo y actualizado conforme a la normativa nacional.
- 2. Disponer del personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, debe cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.
- 3. Garantizar la disposición de los elementos requeridos por el personal prestador del servicio, que permitan garantizar el control de los riesgos asociados con la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato.
- 4. Debe pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de este.
- 5. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad en las instalaciones del INM.
- 6. Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el INM.
- 7. Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de todos los trabajadores Junto al formato de control de ingreso código A-04F-078 d del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato para la autorización de ingreso a las instalaciones del INM.
- 8. El contratista deberá implementar los controles que sean aplicables y requeridos para el desarrollo de las actividades propias del objeto de forma segura y garantizando la integridad de sus colaboradores.
- 9. El contratista deberá acogerse a las políticas internas del Instituto en materia de Seguridad y salud en el trabajo.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

3.11.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM) durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y en la gestión de cualquier información a la que tenga acceso. Estas políticas están disponibles para consulta en el sitio web oficial del INM (www.inm.gov.co). En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá:

- a) Asegurar el manejo confidencial, íntegro y seguro de la información del INM, conforme a las políticas y estándares vigentes.
- b) Implementar medidas adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida, divulgación, alteración o destrucción de la información suministrada o generada durante la ejecución del contrato.
- c) Utilizar la información únicamente para los fines establecidos en el contrato, quedando estrictamente prohibido su uso con otros propósitos o para beneficio propio o de terceros.
- d) Informar de manera inmediata al INM cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
- e) Al finalizar el contrato, devolver toda la información suministrada por el INM y garantizar su eliminación segura, según las instrucciones del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información, EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que tal incumplimiento genere al INM, sin perjuicio de las sanciones contractuales, legales o administrativas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de esta cláusula permanecerán vigentes cinco (5) años incluso después de la finalización del contrato, para garantizar la protección continua de la información del INM.

3.12 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

- a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- d) Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
- f) La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

3.13 GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, las siguientes garantías con los amparos que allí se describen.

El contrato de seguro contenido en una póliza solo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia. La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales no aparezcan exclusiones o limitaciones de responsabilidad que no sean aceptables y que los amparos, cobertura, vigencia y valor asegurado sean los exigidos.

Por lo anteriormente señalado, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y una vigencia **igual al plazo de ejecución del mismo y un seis (6) meses más.**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** y una vigencia **igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. La terminación automática por no pago de la prima y su revocatoria no es aplicable a las pólizas de seguro en contratos estatales. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a notificar a la Aseguradora y en caso tal a modificar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

3.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, será designado por el Ordenador del gasto del Instituto Nacional de Metrología.

La labor del supervisor se regirá por lo señalado en la Resolución por medio de la cual se adopta el Manual de funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios que suscriba el Instituto o

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

el Acto Administrativo que lo complementen, sustituyan y/o modifiquen. Además, por todas aquellas normas legales que lo complementen. El Manual A-07-M-001 Gestión contractual, los procedimientos: A-07-P-001 Etapa pre-contractual, A-07-P-002 Etapa contractual, A-07-P-003 Etapa pos-contractual, A-07-P-004 Convenios y/o memorandos de entendimiento y el instructivo A-07-I-001 Supervisión de contratos y/o convenios.

3.15 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al INM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.16 LIQUIDACIÓN

La liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en todo caso de conformidad y dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.17 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

3.18 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

3.19 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

3.20 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

3.21 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ESCOGENCIA

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de HÁBIL, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

El Instituto en el informe de evaluación puede solicitar a los proponentes subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta, en ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN** complementar, mejorar o modificar su propuesta, acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso o subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta. Si el proponente subsana y acredita tales requisitos hasta el término establecido en el cronograma, el Instituto actualizará el informe y lo publicará en el SECOP, incluyendo en la evaluación

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

la propuesta objeto de subsanación. Si no subsana durante el término establecido en el cronograma la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes interesados deberán presentar este documento, de acuerdo con el documento guía suministrado por la entidad. El FORMATO CARTA DE PRESENTACION deberá ser suscrito por el proponente si es persona natural o por el representante de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, y diligenciado de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, se entenderá como no presentada.

4.1.1.1 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Instituto Nacional de Metrología solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.1.2 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado, en debida forma y conforme lo establece la ley, por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

- a)** Si el PROPONENTE es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su constitución es de mínimo un (01) año anterior a la presentación de la propuesta y su duración es de mínimo un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, El objeto social del proponente debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección, La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Nota: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- b)** Si el PROPONENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la Invitación Ofertar.
- c)** Si el PROPONENTE es una persona jurídica extranjera deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a)** El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- b)** Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- c)** En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- d)** Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente se debe incluir en los documentos del proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

En el presente proceso se adjunta FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el cual es facultativo para el proponente. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
- g) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Lo mismo sucederá en el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de la entidad.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

4.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien firmará el contrato, debidamente autorizado en la Cámara de Comercio o poder debidamente expedido para el efecto (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

4.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes interesados deberán presentar este documento, de acuerdo con el FORMATO **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suministrado por la entidad, el cual deberá ser suscrito por el proponente como persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

- a) **La persona jurídica** del proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal), o por el Representante Legal, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Si firma el revisor fiscal se adjuntará también a la propuesta: fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador, fotocopia de su tarjeta profesional y fotocopia de su Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- b) **Las personas naturales empleadoras** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el mismo proponente, certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Si firma el revisor fiscal se adjuntará también a la propuesta: fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador, fotocopia de su tarjeta profesional y fotocopia de su Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- c) **Cuando se trate de persona natural no empleadora** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Asimismo, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adicionalmente presentará copia de la última planilla de pago.

Nota: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.7 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Los proponentes interesados deberán declarar en documento adjunto a su propuesta que no se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR AUTORIDADES DE POLICÍA Y ANTECEDENTES REDAM

El proponente deberá anexar el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Asimismo, deberá anexar la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC", en aplicación de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, no debe estar reportado en el RNMC, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 183 del citado Código.

Por último, deberá anexar la consulta en relación a los antecedentes relacionados con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Nota 1: En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

Nota 2: Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales los documentos deberán presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

Nota 3: Todos los certificados serán verificados a la fecha del informe de selección por el Instituto Nacional de Metrología, lo anterior, a través de las páginas web de los Organismos de Control y de Policía. No obstante, en caso de no poder verificarse por el sistema electrónico, se requerirá oportunamente a los proponentes quienes deberán tramitar su expedición y presentarla a la Entidad, en los términos determinados en el requerimiento que se les realice.

En caso de encontrarse reporte de antecedentes en alguna de estas entidades el proponente será RECHAZADO.

4.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente aportará con la propuesta copia actualizada del Registro Único Tributario RUT.

Nota: Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales los documentos deberán presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá otorgar favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA con NIT 900.494.393-3, y anexas con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente,	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: - No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRECONTRACTUAL			el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. -Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación -No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario -La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

4.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

4.2 OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato por lo tanto se requiere que el proponente los cargue como documentos adicionales de su oferta, **PERO NO TIENEN EL CARÁCTER DE DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** (Si el contrato se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).
- **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT):** Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).
- **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.** (Si el contrato se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, para la suscripción del contrato deberá aportar certificado de cuenta bancaria a nombre de dicho contratista).

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (*en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal*) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

4.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,89
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo Total}) \times 100$	Menor o igual al 55%
ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,37

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0) o INDETERMINADO, se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores. En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL

4.3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El INM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad de Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 17%
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 7%

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores. En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

4.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

4.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar el **ANEXO – ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

proceso, y de esta manera se compromete a entregar los bienes requeridos, en las cantidades definidas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo, así mismo los documentos de carácter técnico que se establezcan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá además de las anteriores especificaciones, aportar los documentos que se requieran junto con su propuesta so pena de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

Con la entrega de este formato **debidamente suscrito por el representante legal y/o persona natural**, según aplique, el proponente acredita y acepta que CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y con las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, aceptando así lo exigido por la entidad en este documento y **aportando las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de todos los ítems.**

El oferente deberá además de las anteriores especificaciones técnicas, cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y aportar los documentos que se requieran junto con su propuesta so pena de no cumplir con los requisitos exigidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El proponente deberá aportar en formato.zip la ficha técnica que evidencie las características (descripción, referencia y marca) de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las cuales deben estar nombradas con el número de ítem al que corresponda.

De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si la propuesta no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que lo aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la entidad.

En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

4.4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO AMBIENTAL

El Proponente no debe encontrarse reportado con infracciones o sanciones ambientales en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA del Ministerio de Ambiente disponible en

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext que, que será consultado por la entidad.

4.4.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Anexar certificación de afiliación a la ARL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie la afiliación activa ante la aseguradora de riesgos laborales.
2. El proponente deberá adjuntar el soporte de registro de la autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), presentada ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al último ciclo de reporte anual.

El documento deberá evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 0027 de 2026 del Ministerio del Trabajo, e indicar expresamente el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, el cual no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %).

Este requisito aplicará cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 y el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019. Asimismo, deberá acreditarse el registro de la autoevaluación en la plataforma del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales (SGRL), de acuerdo con lo establecido en la Circular 0027 de 2026 del Ministerio del Trabajo.

NOTA: Les informamos que los documentos requeridos deben ser entregados en una carpeta comprimida (formato .zip) con el nombre ". SST".

4.5 EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio los contratos con los cuales pretende acreditar su experiencia. **Para ser objeto de evaluación, el proponente deberá resaltar el o los contratos con los que pretender acreditar su experiencia en dicho documento. Toda la información que se acredite en el RUP, para cumplir con el requisito exigido, deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.**

Cada contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los que se señalan a continuación:

Grupo: C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS				
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24111801	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo,	Recipientes y almacenamiento	Tanques cilindros y accesorios	Reservorios



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

	Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales			
24112602	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Contenedores para líquidos	Frascos
24122000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Botellas	Botellas
GRUPO: D - COMPONENTES Y SUMINISTROS				
41103209	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de lavado de laboratorio	Botellas de lavado de laboratorios
41103806	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas de laboratorio	Agitador magnético
41111516	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Accesorios para instrumentos de medición de peso
41115600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41121500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros e pipetas y manipulación de líquidos	Equipo y suministros e pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Puntas de pipeta
41121800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

41122000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Crisoles	Crisoles
41122400	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Instrumentos de laboratorio
41122800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41123000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Desecadores y desecantes de laboratorio	Desecadores y desecantes de laboratorio
41123400	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, De Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Dispositivos de dosificación	Dispositivos de dosificación
GRUPO: E – PRODUCTOS DE USO FINAL				
42142600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas y accesorios

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, entre una (1) y máximo dos (2) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos deben estar reportados en el Registro único de Proponentes (RUP) que, para ser objeto de evaluación, el proponente deberá resaltar el o los contratos con los que pretender acreditar su experiencia en dicho documento. Toda la información que se acredite en el RUP, para cumplir con el requisito exigido, deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Certificación: Para acreditar la experiencia solicitada, los proponentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato junto al acta de liquidación del mismo con empresas públicas o privadas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de los contratos con sus respectivas actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratista
- b) Nombre del contratante
- c) Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- d) Valor del contrato
- e) Plazo de ejecución del contrato.
- f) Nombre y cargo de quien certifica.
- g) Estado del contrato: Terminado y/o ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h) Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año del proceso de selección en curso) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

Experiencia para MiPymes, para emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Conforme con lo establecido en el artículo 31 Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 Y Decreto 287 de 2026, el cual requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, emprendimiento y empresas de mujeres, y para empresas de personas con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 del 2015), es necesario para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en relacionada con el objeto a contratar.

Nota: para acreditar el criterio diferencial, se deberá anexar junto con su oferta, lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2025 y sus respectivas modificaciones.

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, **ENTRE UNA (1) Y MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, así como las copias de las actas de liquidación que se presenten, deberán estar completas, ser legibles y describir como mínimo la siguiente información:



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

- a) Nombre del contratista
- b) Nombre del contratante
- c) Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- d) Valor del contrato
- e) Plazo de ejecución del contrato.
- f) Nombre y cargo de quien certifica.
- g) Estado del contrato: Terminado y/o ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h) Las certificaciones de los contratos deberán tener fecha de elaboración posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato.

Notas:

- a) No se aceptan: Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- b) Para las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.
- c) El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.
- d) El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- e) Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
- f) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el treinta por ciento (30%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.
- g) Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año del proceso de selección en curso) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

4.6 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El INM verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

NOTA GENERAL SOBRE EL CRITERIO PARA ESCOGER LA MEJOR OFERTA: EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN: En virtud a que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones de carácter estándar y por expresa disposición del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.

Se seleccionará al proponente que haga la postura o presente la oferta económica con el menor precio total de valores unitarios y, en consecuencia, la oferta económica más favorable para la entidad.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio de conformidad con la información presentada por el proponente por medio del módulo respectivo de la plataforma SECOP II, y que cumpla con todas las condiciones exigidas en el proceso de contratación.

NOTAS:

- Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones, impuestos, tasas, etc., establecidas por las diferentes autoridades nacionales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común o que no sean responsables de IVA (para lo cual se deberá presentar la debida justificación), se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.
- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del VALOR OFERTA ECONÓMICA no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores unitarios que contengan decimales, la Entidad lo aproximará al siguiente dígito si los decimales son iguales o superiores a 50, en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Los proponentes deberán realizar la propuesta económica inicial de la siguiente manera:

PLATAFORMA SECOP II

Deberá ofertar el valor total de su oferta- sumatoria de oferta Excel- en la que contemple todos los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos por la entidad **sin que este supere el valor total de precios unitarios para cada ítem del precio estimado de referencia indicado por la entidad en el estudio de mercado.**

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO – (SOBRE No. 2 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO):

En la fecha y hora prevista por el cronograma de actividades de este proceso de selección, la Entidad dará apertura a través de la plataforma SECOP II, al sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los proponentes considerados HABILITADOS según el informe de evaluación de las propuestas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) económica(s) iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, será(n) puesta(s) a disposición del comité evaluador designado para el proceso de selección, quien verificará el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego. Realizada esta verificación, se dará paso a la admisión o no, a través de la plataforma SECOP II, de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas.

Si se dan los presupuestos de ley para la realización de la subasta inversa, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica. En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA:

Si solo existe una oferta habilitada, y cumple con las condiciones exigidas por la entidad, su oferta económica inicial será requerida para que la presente con el correspondiente porcentaje (%) de descuento que ofreció inicialmente, por cada uno de los ítems

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

requeridos por la entidad, con sus respectivas descripciones, cantidades y demás especificaciones técnicas para la suscripción del respectivo contrato y dejar claros los valores unitarios por los cuales ejecutará el mismo.

De no atender este requerimiento por parte de la entidad, su oferta será rechazada y se continuará el trámite de selección al proponente que corresponda conforme al orden de elegibilidad.

Se les recuerda a los proponentes que el porcentaje (%) de descuento que oferten en la propuesta económica inicial, **debe ser aplicado de manera uniforme en cada uno de los ítems requeridos por la entidad.**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (EXCEL) y diligenciar la oferta económica que será el valor total de la sumatoria del excel, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co

El valor de la oferta económica corresponderá al valor total resultante de la sumatoria de los ítems contenidos en el referido formato. En todo caso, el valor consignado en el archivo Excel deberá coincidir plenamente con el valor registrado en la plataforma SECOP II, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

Esta información se incluye mediante preguntas tipo "Lista de precios" que será el valor de su oferta económica y el menor precio OFERTADO será el valor de arranque en la subasta inversa.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un valor total incluido IVA,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

La propuesta económica, no podrá superar el valor total estimado con base en los estudios de mercado, **si esto ocurre se rechazará la propuesta.**

NOTA:

De acuerdo con las condiciones de la plataforma SECOP II, a partir del primer lance dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica el porcentaje de mejora que establece la Entidad será como mínimo del **DOS POR CIENTO 2%**.

La Entidad aclara QUE LOS LANCES SE DEBEN HACER DE MANERA UNIFORME PARA TODOS LOS ÍTEMS.

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y los que hacen parte de este. Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Dados los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se realizará a través de la herramienta provista por la plataforma SECOP II, y su desarrollo atenderá lo consagrado al respecto de los medios electrónicos en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y aquellas normas que las complementen, adicionen o deroguen.

Es responsabilidad del proponente consultar la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones o



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

actualizaciones, para que conozca el mecanismo provisto por esta plataforma para la realización de la subasta inversa electrónica, éste puede ser consultado en este link : https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica.

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los elementos y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas. Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO.

El porcentaje correspondiente a la oferta económica ganadora será aplicado de manera uniforme en cada precio unitario, esto con el fin de conocer los precios unitarios de cada uno de los ítems a adquirir conforme al ejecución del contrato.

El Instituto Nacional de Metrología – INM se reserva el derecho de verificar la información suministrada, en sus propuestas y confirmar que cumplen con cada uno de los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

**CAPITULO QUINTO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

5.1 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE No. 1- PROPUESTA TÉCNICA)

El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas (Sobre Técnico).

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas.



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
Nº SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

5.2 INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL O NO HÁBIL) Y SUBSANACIÓN.

El INM publicará por medio de la plataforma SECOP II, en el respectivo módulo del proceso de selección "*INFORMES*", el informe de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, realizando las respectivas solicitudes de subsanación y determinado las condiciones para el efecto, en consonancia con lo indicado los parágrafos 1º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado, respectivamente, por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En este sentido, ante la ausencia de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, El **INM** requerirá al oferente para que los aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto le haya establecido por la Entidad, la oferta será **rechazada**.

Durante el término otorgado por la Entidad para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo indicado por el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II junto con el informe de evaluación o por medio de la herramienta "MENSAJES".

Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser realizadas ÚNICAMENTE mediante la plataforma del SECOP II.

5.3 TÉRMINO Y FORMA DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el módulo previsto para el efecto en el SECOP II y correrá traslado por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** indicados en el cronograma de actividades, con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad hará públicas las ofertas técnicas recibidas, las cuales podrán ser consultadas y descargadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II. Los proponentes no podrán utilizar la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

posibilidad de realizar observaciones al informe de evaluación, con el fin de adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas dentro del tiempo establecido por la plataforma SECOP II, serán resueltas por EL **INM** en la oportunidad prevista por el Cronograma de Actividades.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que El **INM** proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

5.4 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO – (SOBRE No. 2 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIO):

En la fecha y hora prevista por el cronograma de actividades de este proceso de selección, la Entidad dará apertura a través de la plataforma SECOP II, al sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los proponentes considerados HABILITADOS según el informe de evaluación de las propuestas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) económica(s) iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, será(n) puesta(s) a disposición del comité evaluador designado para el proceso de selección, quien verificará el cumplimiento de las condiciones indicadas en este pliego. Realizada esta verificación, se dará paso a la admisión o no, a través de la plataforma SECOP II, de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas.

Si se dan los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica. En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se realizará a través de la herramienta provista por la plataforma SECOP II, y su desarrollo atenderá lo consagrado al respecto de los medios electrónicos en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y aquellas normas que las complementen, adicionen o deroguen. Es responsabilidad del proponente conocer los documentos guía para participar en una subasta en el SECOP II expedidos por Colombia Compra Eficiente.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

5.6 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

A continuación, se señalan los aspectos básicos que regirán el evento de subasta inversa electrónica:

- a. Una vez creado el evento de subasta inversa electrónica por parte de la Entidad, los proponentes habilitados recibirán un mensaje automático de la plataforma SECOP II, que les indicará la fecha y hora programada para el inicio del evento.
- b. El evento de subasta inversa electrónica comienza automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
- c. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- d. **PRECIO DE ARRANQUE DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, de conformidad con las ofertas iniciales de precio (*Sobre No. 2 - Económico*).
- e. **MARGEN MÍNIMO:** A excepción del primer lance, para que sea válido cada lance siguiente (es decir, del segundo en adelante deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO 2%** esto, respecto del lance inmediatamente anterior del proponente, en atención a las características de la plataforma para subasta inversa electrónica proporcionada por el SECOP II.
- f. **DURACIÓN DEL EVENTO:** La Entidad ha dispuesto que la duración de la subasta inversa electrónica para este proceso de selección sea de **TREINTA (30) MINUTOS.**

Dentro de la plataforma electrónica, cada proponente puede evidenciar el cronómetro que indica el tiempo restante para la finalización del evento de subasta inversa.

NOTA: El evento de subasta inversa electrónica **NO TENDRÁ AUTO EXTENSIÓN.** es decir la duración del evento es el determinado en este literal.

- g. Cuando finaliza el tiempo de la subasta inversa electrónica, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad estatal pueda generar los respectivos informes de lo acontecido en el evento de subasta inversa electrónica y proceda a adjudicar el proceso de contratación. Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma SECOP II generará el informe con el histórico de los lances en formato PDF o Excel.
- h. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe*



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, es necesario que el proponente conozca los mecanismos bajo los cuales puede realizar dicha comunicación, conforme establece el denominado "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" ³expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma. Se pone a disposición el correo electrónico contratos@inm.gov.co.

5.7 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA FINAL DEL PROPONENTE UBICADO EN PRIMERO LUGAR Y PROCEDIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SI HAY LUGAR A ELLO

La Entidad podrá conceder a los integrantes del Comité Evaluador el plazo de hasta dos (2) días hábiles después a la realización de la subasta inversa electrónica para verificar la oferta económica del proponente que resulte en primer lugar, luego de terminado el evento de subasta inversa electrónica.

El Comité Evaluador determinará la necesidad de realizar el procedimiento indicado en la ley, si se llegare a considerar que la oferta económica final puede contener precios artificialmente bajos, para esto aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA:

Una vez terminado el evento de subasta, al proponente que resulte en primer lugar de elegibilidad, se le requerirá para que presente la oferta económica con el correspondiente porcentaje (%) de descuento que ofreció en el evento de subasta, por cada uno de los ítems requeridos por la entidad, con sus respectivas descripciones, cantidades y demás especificaciones técnicas para la suscripción del respectivo contrato y dejar claros los valores unitarios por los cuales ejecutará el mismo.

Se les recuerda a los proponentes que el porcentaje (%) de descuento que oferten en el evento de subasta, debe ser aplicado de manera uniforme en cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

5.8. DE LA ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Metrología procederá a adjudicar el presente proceso de selección por medio de Acto Administrativo de Adjudicación, que será publicado en la plataforma SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y su propuesta se configure como la más beneficiosa para la Entidad, de conformidad con las características de la modalidad Selección Abreviada de Subasta Inversa, de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normativa vigente.

En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado.

En caso de que la declaratoria de desierto se dé por causa diferente a la listada en el **literal i)**, este acto administrativo se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

- Cuando llegada la fecha y hora límite para la realización del cierre del proceso no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los pliegos de condiciones, o la oferta económica no se ajuste al análisis de mercado efectuado por la entidad y a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones.
- Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

6. ANEXOS, FORMATOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

- a) Análisis del Sector
- b) Estudio de Mercado
- c) Cotizaciones

FORMATOS DEL PROCESO

1. Carta presentación de propuesta
2. Formato especificaciones técnicas



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
N° SASI 006 DE 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
REQUERIDOS POR LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA."**

3. Formato Propuesta Económica
4. Acreditación de factores de desempate
5. Compromiso anticorrupción
6. Formato proponente plural
7. Formato apoyo a la industria nacional
8. Experiencia habilitante

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Elaboró: Nathalia Andrea Gómez Grimaldos - Profesional especializada SMQB

Elaboró: Laura Alejandra Pulido Alvarado - Contratista SMQB

Elaboró: Mayerling Clavijo - Contratista SG - Abogada Contratista

Revisó: Álvaro Rodríguez Dangond - Abogado Contratista SG